

ANEXO VII

RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO Pág. 1/2

<p><b>Manual de gestión del Programa de inmersiones lingüísticas (PILEX) para centros educativos en Rayuela</b> a través de la siguiente ruta: <i>Manuales / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado.</i></p>
<p><b>Plazo de solicitudes:</b> se establece desde el <b>26 de febrero al 8 de marzo de 2024</b>, ambos inclusive. Serán presentadas por el alumnado solicitante o sus representantes legales en la Secretaría del Centro en el que cursan estudios.</p>
<p><b>Consignación de datos de solicitudes por los centros en Rayuela: entre el 26 de febrero y el 14 de marzo de 2024 como fecha límite.</b> Se introducirán los datos de los diferentes apartados de las solicitudes en la plataforma Rayuela (ruta: <i>Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Solicitudes</i>).</p>
<p><b>Publicación en los centros del listado provisional de puntuaciones</b> del alumnado solicitante que cumpla los requisitos establecidos: <b>día 19 de marzo</b> (ruta en Rayuela: <i>Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado provisional por centro del alumnado con su puntuación</i>).</p>
<p><b>Plazo de comprobación de puntuaciones y datos económicos y de reclamaciones de 3 días hábiles</b>, entre el <b>20 y 22 de marzo de 2024</b>, ambos inclusive, siguiendo lo dispuesto en el resuelvo séptimo. Tanto las puntuaciones como los datos fiscales y económicos (a efectos de baremación y del pago de cuotas preceptivo y desempates para participación del alumnado en las inmersiones) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción "seguimiento del curso" (ruta: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Datos de la solicitud</i>) o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo establecido, entendiéndose que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.</p>
<p><b>Publicación definitiva del listado de puntuaciones en cada centro: 2 de abril de 2024</b> (ruta en Rayuela: <i>Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado definitivo por centro del alumnado con su puntuación</i>).</p>
<p><b>Resolución ordinaria de la convocatoria: 10 de mayo del 2024 como fecha límite.</b> La Secretaría General de Educación y Formación Profesional dictará <b>Resolución ordinaria</b>, a propuesta de la Comisión de Valoración, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de centros educativos y medios establecidos. (ruta en Rayuela para centros: <i>Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación y Formación Profesional</i>). (ruta en Rayuela para los tutores legales del alumno: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación y Formación Profesional</i>).</p>
<p><b>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y digital en Rayuela del compromiso de asistencia:</b> plazo de <b>10 días hábiles</b> desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución ordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión. El documento de compromiso (Anexo VIII) deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará el compromiso en Rayuela en formato digital.(<i>Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia</i>)</p>
<p><b>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y digital en Rayuela de renuncias:</b> plazo de <b>5 días hábiles</b> para renunciar a la participación en el programa a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución ordinaria. El documento de renuncia (Anexo IX) deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará la renuncia en formato digital en Rayuela.(Misma ruta que la definida para compromisos) <b>NOTA:</b> el registro de compromisos y renuncias solamente será efectivo una vez que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.</p>

<b>Csv:</b>	FDJEXY8FFPC6P9QFWJKWGLR2UK5G	<b>Fecha</b>	23/02/2024 14:18:03
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	49/52

